

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC
FECHA DE ELABORACION	MARZO 2020
RESPONSABLE	JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
OBJETO	Contratar la prestación de servicios de una persona jurídica para prestar apoyo en la estrategia de divulgación de las actividades desarrolladas por el gobierno departamental "el Tolima nos une 2020-2023 en el marco del proyecto "fortalecimiento de las soluciones para resultados durante el ciclo de la gestión en el Tolima".
PRESUPUESTO OFICIAL	Veinte millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$20.400.000) mcte
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>NÚMERO DEL PROYECTO: 2016-73000-0066</p> <p>CODIGO BPIN: 2017004730095</p> <p>Proyecto: Fortalecimiento de las soluciones para resultados durante el ciclo de la gestión en el Tolima</p> <p>Eje Estratégico: Tolima territorio con buen gobierno</p> <p>Política: Gobernabilidad con eficacia y eficiencia para una gestión pública moderna</p> <p>Programa: Una gobernanza para la paz</p> <p>Subprograma: Una gobernanza para la paz</p> <p>E5P12MP40: 1 programa de fortalecimiento institucional en procesos de planeación implementado.</p> <p>Componente: Fortalecimiento institucional de la gobernación del Tolima.</p> <p>Actividad: Divulgación y promoción de la oferta institucional de la entidad; actividades de la administración y cobertura a eventos masivos radio, medios impresos, publicaciones, web, publicaciones especiales y demás medios de comunicación.</p>

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso __
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62
 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia

VIABILIZACION PROYECTO	DEL	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y MGA WEB
PLAN ANUAL ADQUISICION	DE	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE PROPONENTES	LOS	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

La Secretaria de Planeación y TIC procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Durante la vigencia 2016 el Gobierno departamental, por mandato de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (152 de 1994), formuló el Plan de Desarrollo "Soluciones que Transforman 2016-2019" en el cual se formularon los lineamientos generales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad tolimese, dentro de los cuales se encuentra estructurado en el Eje 5: Tolima con buen Gobierno; la Política; Gobernabilidad con eficacia y eficiencia para una gestión pública moderna; Programa: Una Gobernanza para la Paz y en el Subprograma: Una Gobernanza para la Paz del proyecto: Fortalecimiento de las soluciones para resultados durante el ciclo de la gestión en el Tolima, en él se articulan las estrategias del Plan Departamental de Desarrollo a través de las cuales se enmarca el proyecto en mención. En consecuencia, el proyecto se formuló con el propósito de fortalecer la institucionalidad, mediante el desarrollo de una estrategia administrativa, financiera y de planeación que genere una cultura organizacional y de gestión orientada a logros de resultados en el Departamento del Tolima.

Con base en lo anterior, es necesario indicar que para el año 2019 se llevaron a cabo las elecciones regionales del país con el fin de elegir los cargos para los gobernadores de los 32 departamentos, para lo cual el gobierno electo se encuentra formulando y estructurando el plan de desarrollo del periodo de vigencia "2020 - 2023" razón por la cual el presente estudio previo se basará en el plan de desarrollo que se encuentra vigente y debidamente actualizado para el Departamento del Tolima.

Así mismo, teniendo en cuenta que el Gobierno Departamental se encuentra en proceso de formulación del Plan de Desarrollo "El Tolima nos une 2020 - 2023", se requiere llevar la oferta institucional, para lo cual es necesario contar con una persona jurídica, que apoye las estrategias de comunicación del Gobierno

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso ____
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62
 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia

Departamental, promoviendo la oferta institucional para el cumplimiento de la meta E5P12MP40: 1 programa de fortalecimiento institucional en procesos de planeación implementado.

Finalmente, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, indican que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO: Contratar la prestación de servicios de una persona jurídica para prestar apoyo en la estrategia de divulgación de las actividades desarrolladas por el gobierno departamental "el Tolima nos une 2020-2023 en el marco del proyecto "fortalecimiento de las soluciones para resultados durante el ciclo de la gestión en el Tolima".

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80111701	Servicios de contratación de personal

2.1.2. ALCANCE:

Brindar Apoyo en las actividades de divulgación de información que se desarrollen en el despacho del señor gobernador y en la Secretaría de Planeación y TIC

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento ochenta (180) días calendario.

EL TOLIMA NOS UNE

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del servicio requerido será EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DONDE LO REQUIERAN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Veinte millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$20.400.000) mcte

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
Recursos Propios	03-3-5114-8020	Fortalecimiento de las soluciones para resultados durante el ciclo de la gestión en el Tolima. Código BPIN: 2017004730095	\$20.400.000

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará al contratista seis (6) pagos en periodos de treinta (30) días calendario cada uno.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	Camilo Ernesto Valencia Agudelo
N° De Cedula de ciudadanía:	1.110.467.321
Dependencia:	Jefe de prensa – Adjunto al despacho.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que desarrollara la prestación de servicios profesionales son:

1. Recolectar y analizar la información sectorial para la divulgación de la inversión y ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento.
2. Articular con las unidades ejecutoras del departamento y la Secretaría de Planeación y TIC, la información requerida que permita dar a conocer ante la comunidad la inversión a realizar por el Gobierno departamental.
3. Apoyar a las dependencias de la administración departamental en la realización, promoción y difusión de las actividades que desarrolla el Departamento del Tolima a través de los medios de comunicación
4. Generar contenido que promueva la participación de los ciudadanos en las convocatorias hechas por el Gobierno Departamental.
5. Generar información y difundir sobre los trabajos realizados por el Gobierno Departamental.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso ____
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62
 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia

6. Realizar informes y reportajes sobre los eventos que le designe el supervisor.
7. Colaborar en la elaboración de boletines de prensa relacionados con la gestión del gobierno departamental.
8. Presentar informes al departamento del Tolima cuando le sean solicitados por el supervisor del contrato.
9. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

2.2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

2.2.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto

EL TOLIMA NOS UNE

del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

4.1. VALOR ESTIMADO:

EL TOLIMA NOS UNE

Es de considerar que dada la modalidad de contratación directa y al no requerir previamente varias ofertas, se analizó el promedio de contratos realizados con objeto similar realizados dentro de la entidad para la realización de este tipo de actividad, presupuestando un valor promedio de **Veinte millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$20.400.000 mcte)**

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

• **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:**

Idoneidad: Persona jurídica debidamente constituida.

Experiencia específica: De acuerdo al objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta una experiencia mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación riesgo:	del En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación riesgo	del CONTRATISTA
Mecanismo cobertura	de Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

7. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso ____
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62
 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia

ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

Correcciones

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: Camilo Ernesto Valencia Agudelo
Cargo: Profesional Universitario

Visto Bueno:

Nombre: Juan Pablo García Poveda
Cargo: Secretario de Planeación y TIC

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Juan Pablo García Poveda	Secretaría de Planeación y TIC		Marzo/2020
Revisado por:	Camilo Ernesto Valencia	Secretaría de Planeación y TIC		Marzo/2020
Elaborado por:	Natalia Yate Peralta	Secretaría de Planeación y TIC		Marzo/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso ____
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62
Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia